

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (Nº 8.142)

Artículo 1º.- Asígnase a la arteria que se detalla a continuación el siguiente sentido de circulación

Pje. Lejarza desde Av. Pte. Perón hasta calle F. Moré O-E

Art 2°.- Derógase cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Art.3°.-Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de sesiones,** 22 de Marzo de 2007.-

Expte. N° 155.500-I-2007-I-2007-C.M.